AYUNTAMIENTO

DE

S E L A Y A

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SELAYA.

Primera. **Objeto del contrato**. Constituye el objeto del contrato la realización de todas las tareas inherentes a la gestión de tributos y resto de ingresos de derecho público municipales, que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos, con sujeción a las estipulaciones del presente pliego de cláusulas que tendrá carácter contractual a todos los efectos.

El código correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es el siguiente:

75130000-6 Servicios de apoyo a los poderes públicos

Segunda. **Procedimiento de adjudicación**. El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, por lo que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Tercera. **Selección del adjudicatario.** Se utilizarán varios criterios para la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (de aquí en adelante, LCSP).

Cuarta. **Clase de expediente de contratación.** El expediente del contrato será objeto de tramitación ordinaria.

Quinta. **Tipo de licitación.** El coste del servicio será ofertado por los licitadores, uno para la cobranza en período voluntario y otro para la cobranza en período ejecutivo.

Sexta. **Valor estimado del contrato.** El servicio objeto del contrato tiene un valor estimado de 88.279,36 euros, determinado conforme a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP. En el cálculo de dicho valor estimado se ha tenido en cuenta el precio del contrato en el año 2020, 22.069,84 euros (IVA no incluido), multiplicado por cuatro, que es el número de años de duración máxima del contrato, eventuales prórrogas incluidas.

Séptima. **Financiación del servicio.** El expediente se instruye en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución del contrato, por lo que en aplicación del artículo 117.2 de la LCSP el presente pliego de cláusulas administrativas particulares somete la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

c/. La Constancia, n.º 2 - Telef. 942 59 02 41 - Fax 942 59 03 86 - 39696 SELAYA (Cantabria) - C.I.F. P-3908200-C

Firma 1 de 1 | MIGUEL ANGEL GARCIA TORRE | 22/10/2021 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2ba36b5b7a2941c6b465ac70c65bfb0d001
Url de validación	https://sedeselaya.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

SELLO ELECTRÓNICO

Octava. **Capacidad para contratar**. Podrán contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en caso de no ser ésta necesaria, acrediten su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica o profesional en los términos de los artículos 87 y 90 de la LCSP, y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de dicha Ley.

Novena. **Garantía provisional**. No se exige.

Décima. **Garantía definitiva.** El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá presentar una garantía definitiva por importe de 5.000 euros, que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

Undécima. **Clasificación del contratista.** No es exigible, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.1 b) de la LCSP.

Duodécima. **Medios de acreditar la solvencia.** La solvencia económica y financiera y técnica o profesional de las empresas licitadoras se entenderá acreditada por su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Decimotercera. **Procedimiento abierto simplificado**. Al tener el contrato un valor estimado inferior a 100.000 euros, y existir criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor cuya ponderación no excede del cuarenta y cinco por ciento del total, se utilizará el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la LCSP.

Decimocuarta. **Obligación de los licitadores de estar inscritos en el ROLECSP.** Todos los licitadores que se presenten a este procedimiento de licitación deberán estar inscritos, en la fecha final de presentación de ofertas, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Decimoquinta. **Mesa de Contratación.** La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente: Sr. Alcalde, como titular, y Primer Teniente de Alcalde, como suplente.
- Vocales:
  Un funcionario del Ayuntamiento, titular y suplente, designados por el Alcalde.
  El Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Selaya, como titular, y un Secretario-Interventor, como suplente, a designar por el Alcalde.
- Secretario: titular y suplente, un funcionario del Ayuntamiento, a designar por el Alcalde.

Decimosexta. **Presentación de proposiciones:** Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

Firma 1 de 1 | MIGUEL ANGEL GARCIA TORRE | 22/10/2021 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	2ba36b5b7a2941c6b465ac70c65bfb0d001
Url de validación	https://sedeselaya.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

1.Lugar y plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán, exclusivamente, en el Registro General del Ayuntamiento de Selaya, por medios electrónicos, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, a la que se puede acceder bien directamente a través de la dirección https://sedeselaya.simplificacloud.com, o bien a través del portal web del Ayuntamiento www.aytoselaya.org. La proposición se presentará mediante el trámite Instancia Genérica, adjuntando al mismo la carpeta que incluye los archivos electrónicos.

El plazo de presentación de las proposiciones será de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Selaya.

2. *Formalidades y documentación*. La documentación para participar en este procedimiento de contratación se presentará en una carpeta de archivos, con el nombre *"Proposición para licitación del servicio de colaboración y asistencia técnica para la realización de la gestión tributaria del Ayuntamiento de Selaya"*.

Dentro de la carpeta se incluirán tres archivos electrónicos con los siguientes nombres: Archivo A. Documentación; Archivo B. Memoria; y Archivo C. Proposición económica.

a) El **archivo A**, denominado **Documentación,** contendrá el siguiente documento en formato PDF:

-Declaración responsable, conforme al modelo que figura en el anexo 1 del pliego, que deberá estar firmada digitalmente por quien ostente la representación legal del empresario.

Si varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante. A esta declaración se acompañará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma conforme a lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.

b) El **archivo B**, denominado "**Memoria",** contendrá los siguientes documentos en formato PDF, firmados digitalmente por quien ostente la representación legal del empresario.

1. Documento referente a la experiencia y eficiencia del licitador en la prestación del servicio objeto del contrato. Para acreditar la información contenida en dicho documento, el licitador deberá presentar certificación o informe de los Ayuntamientos en los que preste o haya prestado servicios de colaboración y asistencia técnica para la realización de la gestión recaudatoria de tributos municipales, con especificación de su duración, los tributos municipales en cuya gestión recaudatoria colabora, y el porcentaje de recaudación en período voluntario y ejecutivo en los ejercicios 2018 a 2020 de los siguientes tributos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles (rústica y urbana), Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, e Impuesto sobre Actividades Económicas.

2. Documento en el que se detallen las líneas generales de actuación que el licitador considera principales en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este pliego, con el siguiente contenido mínimo:

Firma 1 de 1 | MIGUEL ANGEL GARCIA TORRE | 22/10/2021 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	2ba36b5b7a2941c6b465ac70c65bfb0d001
Url de validación	https://sedeselaya.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

- Personal a adscribir para la ejecución del servicio, con indicación de su titulación y experiencia.
- Medios materiales que se ofrezcan al Ayuntamiento en orden a la mejor prestación de las tareas que se pretenden asumir.
- Esquema de funcionamiento del servicio.
- Cualquier otra documentación que el licitador considere de interés en relación al objeto del contrato, para su mejor valoración.

3. Documento informativo de las instalaciones de que dispone el licitador para la prestación del servicio, al que acompañará fotografías del local que se adscribe a la prestación del servicio.

c) El **archivo C,** denominado Proposición **económica**, incluirá la oferta económica conforme al modelo que figura en el anexo 2 del pliego, y deberá estar firmada digitalmente por quien ostente la representación legal del empresario.

Este archivo deberá estar guardado con contraseña compleja, entendiéndose por tal la que tiene una longitud mínima de 8 caracteres y máxima de 12, en la que se combinan letras mayúsculas y minúsculas, números y signos de puntuación. El archivo deberá tener formato PDF y estar protegido, bien directamente a través del programa que genera el pdf., o bien mediante su compresión en formato .zip o .rar.

Los licitadores admitidos al procedimiento de licitación en el acto de calificación de la declaración responsable, deberán comunicar al Secretario de la Mesa de Contratación la contraseña compleja, para proceder conforme a lo indicado en la cláusula vigésima. Tal comunicación se realizará a las 10:00 horas del día indicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, mediante un correo electrónico a la dirección secretario@ayto-selaya.es. También se podrá comunicar dicha contraseña personalmente, por un representante del licitador que asista al acto público de la apertura de proposiciones.

Decimoséptima. **Calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.** A las 10:00 horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en sesión no pública, procederá a la calificación de la declaración responsable presentada por los licitadores en los archivos electrónicos A.

Si la Mesa de Contratación aprecia defectos subsanables en la documentación presentada dará un plazo de tres días al licitador para que los corrija. Dicho plazo se contará a partir del día siguiente al del acto de calificación de la documentación, y el requerimiento para subsanación de defectos se notificará por medios electrónicos.

Si la documentación contuviera defectos no subsanables, se rechazará la proposición.

Decimoctava. **Criterios base para la adjudicación.** Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

Firma 1 de 1 | MIGUEL ANGEL GARCIA TORRE | 22/10/2021 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	2ba36b5b7a2941c6b465ac70c65bfb0d001
Url de validación	https://sedeselaya.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

1. Criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas:

Oferta económica.

1. En período voluntario de pago: Porcentaje del importe efectivamente recaudado:

- Hasta 3,0 %	100 puntos.
- De 3,1 % a 3,3 %	90 puntos.
- De 3,4 % a 3,6 %	75 puntos.
- De 3,7 % a 3,9 %	60 puntos.
- De 4,0 % a 4,2 %	40 puntos.
- De 4,3 % a 4,6 %	20 puntos.
- De 4,7 % a 5,0 %	10 puntos.

No podrá ofertarse un porcentaje superior.

2. En periodo ejecutivo: Porcentaje del importe recaudado en concepto de recargo de apremio:

- Hasta 40 %	8 puntos.
- De 41 % a 43 %	6 puntos.
- De 44 % a 47 %	4 puntos.
- De 48 % a 50 %	2 puntos.

No podrá ofertarse un porcentaje superior.

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de juicios de valor:

a) Experiencia y eficiencia del licitador en la prestación del servicio (hasta 35 puntos). Tal extremo se deberá acreditar con la documentación señalada en el apartado 1 de la Memoria contenida en el archivo B.
b) Líneas generales de prestación del servicio (hasta 25 puntos). Tal extremo se deberá acreditar con la documentación señalada en el apartado 2 de la Memoria. **Se valorará especialmente** el horario de atención al público de la oficina del servicio, su proximidad al municipio de Selaya, y el tiempo de atención al público en la oficina situada en el edificio de la Casa Consistorial de Selaya, que exceda del tiempo mínimo establecido como obligación del contratista en el punto 5 del apartado B) de la cláusula vigesimosexta.
c) Capacidad logística para comenzar a prestar con plena normalidad y garantía el servicio (hasta 12 puntos), valorándose especialmente la adscripción conjunta con la oferta de un local concreto y adecuado para el desarrollo de estas funciones. Tal extremo se deberá acreditar con la documentación señalada en el apartado 3 de la Memoria.

Decimonovena. **Apertura de la documentación del archivo B, Memoria.** La Mesa de Contratación, en acto público celebrado el quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 10:00 horas, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación (declaración responsable) presentada por los licitadores en los archivos electrónicos A, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión,

Firma 1 de 1
MIGUEL ANGEL GARCIA TORRE
22/10/2021
SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2ba36b5b7a2941c6b465ac70c65bfb0d001
Url de validación	https://sedeselaya.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

e invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, en sesión no pública, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del **archivo B** de las ofertas admitidas, denominado **Memoria**, que contiene los documentos señalados en el apartado 2.b) de la cláusula decimosexta.

La valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de juicios de valor se realizará por los servicios técnicos municipales en un plazo no superior a siete días.

Una vez realizada tal valoración, se publicará su resultado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, y se convocará nueva reunión de la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de las proposiciones económicas contenidas en los archivos C. Esta convocatoria será publicada en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

Vigésima. **Apertura del archivo C, Proposición económica.**

La Mesa de Contratación, en acto público, dará lectura al resultado de la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de juicios de valor.

A continuación, previa obtención en ese momento de las contraseñas complejas remitidas por los licitadores conforme a lo señalado en el apartado 2.c) de la cláusula decimosexta, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los archivos electrónicos C de las ofertas admitidas, archivos que contienen las proposiciones económicas formuladas por los licitadores, y dará lectura a las mismas.

La Mesa de Contratación procederá a la valoración de las proposiciones económicas conforme a lo determinado en el apartado 1 de la cláusula decimoctava.

Tras la apertura de tales archivos, y valoración de las proposiciones contenidas en los mismos, la Mesa de Contratación procederá a:

1º. Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas, por orden decreciente, debiendo figurar en primer lugar la mejor oferta (la que haya obtenido mayor puntuación).

2º. Realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta.

3º. Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa que ha presentado la mejor oferta está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica, y no está incursa en ninguna prohibición para contratar.

4º. Requerir mediante comunicación electrónica a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, constituya la garantía definitiva, así como, en su caso, para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.

Una vez realizada la comprobación indicada en el punto 3º, si la Mesa tiene dudas razonables sobre la correcta acreditación de las circunstancias señaladas en dicho punto 3º (que son las contenidas en la declaración responsable), podrá requerir a la empresa licitadora que ha presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 7 días hábiles siguientes al del

Firma 1 de 1 | MIGUEL ANGEL GARCIA TORRE | 22/10/2021 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	2ba36b5b7a2941c6b465ac70c65bfb0d001
Url de validación	https://sedeselaya.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

requerimiento, presente los documentos justificativos de tales circunstancias.

En el caso de que no se presente la garantía definitiva en el citado plazo de 7 días hábiles, y una vez efectuada la oportuna comprobación en el Registro de Licitadores, se realizará propuesta de adjudicación a favor del siguiente licitador en puntuación, otorgándole el plazo de 7 días para constituir la citada garantía definitiva.

En el supuesto de no cumplimentarse adecuadamente en los plazos señalados el requerimiento de presentación de documentación justificativa de las circunstancias señaladas en la declaración responsable o el requerimiento de presentación de la garantía definitiva, **se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.**

Vigesimoprimera. **Adjudicación del contrato.** Una vez comprobado que el licitador que ha presentado la mejor oferta cumple todas las circunstancias señaladas en la declaración responsable incluida en el archivo electrónico A, tanto del licitador como de aquellas empresas a cuyas capacidades se recurra, y ha constituido la garantía definitiva, el órgano de contratación, recibida y aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la garantía definitiva.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. La notificación se rige por lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, y se realizará mediante comparecencia electrónica del licitador en el buzón de notificaciones de la sede electrónica del Ayuntamiento de Selaya. Se enviará una comunicación mediante correo electrónico al licitador en la que se le avisa de la disponibilidad de la notificación en el citado buzón.

Vigesimosegunda. **Formalización del contrato.** El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando así lo solicite el contratista y a su costa.

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la suscripción de la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.

Simultáneamente a la formalización del contrato, el adjudicatario, en prueba de conformidad, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Vigesimotercera. **Pago del precio del contrato.** El abono del precio de la adjudicación del contrato se realizará durante el primer año mediante pagos a cuenta mensuales de 1.500 euros, más IVA, previa presentación de factura, realizándose la liquidación definitiva a la presentación de la cuenta anual.

Los ejercicios siguientes se liquidarán mediante entregas a cuenta mensuales, por doceavas partes del 90 por 100 de la facturación del ejercicio precedente. La liquidación definitiva del ejercicio se realizará a la presentación de la cuenta anual.

Vigesimocuarta. **Revisión de precios.** Al presente contrato no se aplicará revisión de precios.

Firma 1 de 1
MIGUEL ANGEL GARCIA TORRE
22/10/2021
SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2ba36b5b7a2941c6b465ac70c65bfb0d001
Url de validación	https://sedeselaya.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Vigesimoquinta. **Duración del contrato**. El presente contrato tendrá la duración de dos años, del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023. El contrato se podrá prorrogar expresamente por mutuo acuerdo entre las partes, hasta un máximo de cuatro años, incluidas las prórrogas, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de vencimiento de cada periodo.

Una vez acabada la duración del contrato si el Ayuntamiento procede a contratar el servicio con otra persona física o jurídica, el contratista no dispone de ningún derecho adquirido y queda obligado a ponerse de acuerdo con el nuevo contratista, de tal modo que el servicio no quede abandonado ni un solo día.

Vigesimosexta. **Derechos y obligaciones del contratista.**

A) Derechos del contratista

1. El adjudicatario percibirá la contraprestación económica fijada en el contrato como retribución por los trabajos realizados.
2. Disponer de toda la documentación e información necesarias, con la suficiente antelación, para la correcta realización de los trabajos que le han sido encomendados.
3. Ser indemnizado por la Administración en los casos y formas previstos en la Ley.
4. Otros derechos. El adjudicatario tendrá los restantes derechos que las normas jurídicas aplicables establecen para este tipo de contratos.

B) Obligaciones del contratista

1. Ejecutar los trabajos con estricta sujeción a lo dispuesto en el contrato y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares.
2. *De la responsabilidad frente a terceros.* El adjudicatario responderá frente a terceros de los daños que les causare como consecuencia del funcionamiento del servicio, para lo cual tendrá suscrita una póliza de responsabilidad civil, cuyo riesgo asegurado sea la gestión administrativa de recaudación de fondos para entidades locales, con una cobertura mínima de 100.000 euros.
3. *Del personal.* El adjudicatario quedará obligado, desde el momento del comienzo del contrato, a mantener el personal descrito en su oferta. Este personal, así como aquel otro que el adjudicatario pueda contratar con posterioridad al comienzo del contrato, será de cuenta del mismo, sin que en ningún caso el Ayuntamiento adquiera compromiso ni obligación alguna respecto a este personal.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la legislación en materia laboral y de Seguridad Social.

4. *De la oficina del servicio.* El adjudicatario dispondrá de una oficina dotada de los medios adecuados para una correcta gestión y atención al contribuyente, siendo de su cuenta el mantenimiento y ornato de la misma, así como los gastos que se deriven de su funcionamiento. Dicha oficina deberá estar abierta al público durante los días y horas que haya señalado el contratista en su "esquema de funcionamiento del servicio" (documento integrante de la Memoria a incluir en el archivo B).

Firma 1 de 1
MIGUEL ANGEL GARCIA TORRE
22/10/2021
SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2ba36b5b7a2941c6b465ac70c65bfb0d001
Url de validación	https://sedeselaya.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

5. *De la atención al público.* Al menos un día a la semana, durante tres horas, personal de la empresa acudirá a una oficina que el Ayuntamiento pondrá a su disposición en el edificio de la Casa Consistorial, para prestar servicio de atención al público y realizar las gestiones oportunas en relación con el objeto del contrato.

Vigesimoséptima. **Derechos y obligaciones del Ayuntamiento.**

A) Derechos del Ayuntamiento:

Fiscalizar la gestión del adjudicatario, pudiendo dictar las instrucciones necesarias para mantener el correcto nivel de ejecución objeto de este contrato.

B) Obligaciones del Ayuntamiento:

1. Indemnizaciones. El Ayuntamiento vendrá obligado a indemnizar al adjudicatario en los casos previstos por las leyes y en concreto cuando, por motivos de interés público y sin responsabilidad alguna del adjudicatario, hiciera uso de la potestad administrativa que le es propia para variar o extinguir anticipadamente el contrato, según ha quedado establecido en el presente pliego.

2. Protección del adjudicatario. El Ayuntamiento otorgará al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

Vigesimoctava. **Resolución del contrato**. Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 211 y 313 de la LCSP, procederá la resolución del contrato en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento reiterado por parte del contratista, sin causa justificada, de los plazos de realización de los trabajos previstos en el contrato.

b) Incumplimiento repetido del contratista de sus obligaciones en general.

c) Información del contratista a terceros sobre la materia de este contrato sin consentimiento expreso de este Ayuntamiento.

d) No alcanzar un porcentaje mínimo de recaudación del 80 por 100 sobre el cargo cobrable en período voluntario en relación con la gestión que se presente. Dicho requisito sólo será exigible a partir de la liquidación del segundo ejercicio de gestión. Se entiende por cargo cobrable a estos efectos el cargo total entregado durante todo el año, deduciendo de ello el total de bajas del período que corresponda.

En dichos supuestos los servicios municipales competentes formularán una propuesta fundada que será resuelta por el Alcalde, previa audiencia del contratista por plazo de diez días.

La resolución del contrato por causa imputable al contratista implicará la pérdida de la fianza constituida por el contratista y se descontarán de ella, si hubiera lugar, los gastos efectuados por el Ayuntamiento en sustitución del contratista por incumplimiento de las obligaciones por parte de éste, o las sanciones que pudiera tener.

Firma 1 de 1 | MIGUEL ANGEL GARCIA TORRE | 22/10/2021 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	2ba36b5b7a2941c6b465ac70c65bfb0d001
Url de validación	https://sedeselaya.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Vigesimonovena. **Régimen sancionador**

De las infracciones

Las infracciones en que puede incurrir el adjudicatario se clasifican en leves, graves y muy graves, teniendo en cuenta para su calificación las circunstancias concurrentes en cada caso, tales como intencionalidad, negligencia, reiteración, existencia o no de daños para el servicio o para los intereses de los contribuyentes y cuantía de tales daños.

A) Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

1. La demora en el inicio de la prestación del servicio.
2. La paralización o falta de prestación de la totalidad o parte de los servicios contratados, salvo cuando ello obedezca a fuerza mayor.
3. La vulneración reiterada por el adjudicatario de la normativa en materia laboral y de Seguridad Social, que fuere de obligado cumplimiento para el mismo.
4. El cobro de cuantías superiores a las fijadas en cada caso por las ordenanzas reguladoras correspondientes y demás normativa aplicable.
5. La situación de grave y notorio descuido en la conservación y mantenimiento de las instalaciones y demás infraestructuras básicas afectas al servicio, siempre que hubiese mediado requerimiento previo del Ayuntamiento para la subsanación de dichas deficiencias, sin que se hayan corregido oportunamente.
6. El incumplimiento reiterado de las órdenes del Alcalde o de los acuerdos del Pleno Municipal que revistan carácter esencial para la debida prestación del servicio y no figuren específicamente tipificadas en el presente pliego.
7. El falseamiento de la información que deba proporcionar el adjudicatario al Ayuntamiento, de conformidad con el presente pliego.
8. La inobservancia de normas, disposiciones o resoluciones administrativas emanadas de las autoridades u organismos competentes en la materia.

B) Tendrán la consideración de infracciones graves:

1. El descuido notable en la conservación y mantenimiento de las instalaciones y demás infraestructuras básicas afectas al servicio, salvo que tuviesen el carácter de muy grave de conformidad con lo establecido anteriormente.
2. El incumplimiento por el adjudicatario de las ordenanzas, reglamentos y demás disposiciones municipales reguladoras, sin perjuicio de que se calificase como muy grave en el presente pliego o en cualquier otra normativa de general aplicación.
3. La obstrucción por el adjudicatario de la labor inspectora del Ayuntamiento, sin perjuicio de que deban calificarse como de falta muy grave cuando los mismos tengan carácter reiterado.
4. El incumplimiento de remitir a los organismos competentes, en los plazos aplicables, las informaciones exigibles con carácter imperativo.
5. La no contratación de pólizas de seguros que garanticen, en cuantía suficiente, las responsabilidades a que se refiere este pliego.

Firma 1 de 1
MIGUEL ANGEL GARCIA TORRE
22/10/2021
SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	2ba36b5b7a2941c6b465ac70c65bfb0d001
Url de validación	https://sedeselaya.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

C) **Tendrán la consideración de infracciones leves** todas las demás faltas que no deban ser consideradas como graves o muy graves, conforme a lo dispuesto anteriormente, y que supongan incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego o de las que se establezcan en la normativa aplicable.

De las Sanciones.

Previa instrucción del correspondiente expediente administrativo, las infracciones en que incurra el adjudicatario serán sancionadas en los siguientes términos:

a) Las infracciones leves serán sancionadas por el Alcalde con apercibimiento y/o multa de cuantía hasta 750 euros.

b) Las infracciones graves serán sancionadas por el Alcalde, con multa de cuantía comprendida entre 751 y 1.500 euros.

c) Las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas por el Pleno Municipal, con multa de cuantía comprendida entre 1.501 y 3.000 euros, sin perjuicio de que pueda declarar la resolución del contrato en aquellos casos en que así procediera de acuerdo a la normativa aplicable.

Trigésima. **Cesión y subcontratas**. No se permite la cesión del contrato ni la subcontratación.

Trigesimoprimera. **Cómputo de los plazos**. Los plazos establecidos por días en este pliego se entienden referidos a días naturales, salvo que expresamente se indique que son días hábiles.

Trigesimosegunda. **Régimen jurídico del contrato.** El contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción, se regirán, en lo no previsto en este pliego de cláusulas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Trigesimotercera. **Jurisdicción competente.** Para conocer de todas las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de este contrato será competente la jurisdicción contenciosa-administrativa.

En Selaya, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO

Firma 1 de 1 | MIGUEL ANGEL GARCIA TORRE | 22/10/2021 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	2ba36b5b7a2941c6b465ac70c65bfb0d001
Url de validación	https://sedeselaya.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ANEXO 1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña_____, con DNI_____, en representación de la empresa_____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que la empresa _____está válidamente constituida; que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación; y que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

Que ostento la debida representación de la empresa para la presentación de la oferta.

Que la empresa cuenta con la correspondiente clasificación o, en su caso, cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Que la empresa no está incursa en ninguna prohibición de contratar por si misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Que para la recepción de comunicaciones relacionadas con este expediente de contratación indico la siguiente dirección de correo electrónico: _____

Que la empresa se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (solo para el caso de empresa extranjera).

Y para que conste a los efectos de tomar parte en el procedimiento convocado para la contratación del servicio de colaboración y asistencia técnica para la realización de la gestión tributaria del Ayuntamiento de Selaya, firmo la presente en _____ a ____ de _____ de 2021.

(Firma digital del representante del licitador)

Firma 1 de 1
MIGUEL ANGEL GARCIA TORRE
22/10/2021
SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	2ba36b5b7a2941c6b465ac70c65bfb0d001
Url de validación	https://sedeselaya.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ANEXO 2
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dña _____, con DNI _____, y domicilio en _____, en nombre propio (o en nombre y representación de ____, según escritura de poder (o de nombramiento de Administrador) de fecha _____), expongo:

Que enterado, en virtud del anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Selaya, en fecha ____, del procedimiento convocado para adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, el contrato del servicio de colaboración y asistencia técnica para la realización de la gestión tributaria del Ayuntamiento de Selaya, me comprometo a ejecutar el citado servicio, con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, que acepto íntegramente, en el siguiente precio:

- ____ % de los importes efectivamente cobrados en período de pago voluntario.
- ____ % del importe del recargo de apremio correspondiente a las cantidades cobradas en vía ejecutiva.

Al importe resultante de la aplicación de los anteriores porcentajes se ha de añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en _____, a ____ de _____ de 2021.

(Firma digital del representante del licitador)

Firma 1 de 1 | MIGUEL ANGEL GARCIA TORRE | 22/10/2021 | SECRETARIO

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	2ba36b5b7a2941c6b465ac70c65bfb0d001
Url de validación	https://sedeselaya.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

DILIGENCIA. La extiendo yo, D. Miguel Ángel García Torre, Secretario del Ayuntamiento de Selaya, para hacer constar que el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, que aparece diligenciado en todas sus hojas con mi firma y el sello de Secretaría, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía nº 120/2021, de 22 de octubre.

Selaya, a 22 de octubre de 2021.